

Resolución de Gerencia General

Nº 174-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 10 de diciembre de 2025.

VISTO: El Informe N.º 667-2025-EPS BARRANCA S.A./GG/GAJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50 del D.L. N° 1440;

Que, el artículo 12º, numeral 12.2, literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva Para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "(...) La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explice de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad, así como en la mayor necesidad de gasto;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, establece: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.", aprobando para la EPS BARRANCA S.A. un límite máximo de S/ 1'668,647.00 soles;

Que, mediante el Informe N.º 667-2025-EPS BARRANCA S.A./GG/GAJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicito de incorporación de presupuesto PIA 2025 a través del Saldo Balance 2024, transferencia del OTASS, para la actividad FT-GI-P2-01 "Saneamiento Físico Legal de Terrenos y Propiedad de la EPS", monto a incorporar S/ 12,960.00 soles;

Que, mediante el Informe N.º 254-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 24 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e), propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía crédito suplementario por Saldo de Balance año 2024, fuente de financiamiento y transferencias 2017 y 2019, conforme se detalla:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 167-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2024 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias 2019, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca S.A. – EPS BARRANCA S.A., hasta por la suma de S/ 159,948.00 soles, sin embargo, mediante el Informe N.º 006-2025-EP-ODP-EPS BARRANCA S.A., con fecha 05 de diciembre de 2025, el especialista en presupuesto requiere: "resoluciones independientes teniendo en cuenta la procedencia de la incorporación de los saldos de balance".

Mediante el Informe N.º 272-2025-EP-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 05 de diciembre de 2025, la Jefa de Desarrollo y Presupuesto requiere las modificaciones en resoluciones independientes.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MAYOR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:

El factor que constituye la mayor disponibilidad financiera y motivo de la presente solicitud es el Saldo de Balance del año 2024, resultado que ha sido informado por la Oficina del Equipo de Finanzas mediante informe de la referencia 16. validado por la Gerencia de Administración y Finanzas remitido a esta Oficina cuya copia se adjunta al presente informe en señal de sustento, como sigue:

**SALDO SEGÚN GAF
(VALIDADO POR OFIC. EQUIPO FINANZAS EPS)**

S/. 8,217,058.94

Para mayor ilustración se menciona a continuación el detalle de la composición del Saldo de Balance al 31 de diciembre del año 2024 por la fuente de financiamiento **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, provenientes de OTASS, asciende a **S/ 8'217,058.94 soles**.

**CUADRO N° 01:
COMPOSICION DEL SALDO DE BALANCE AL 31-12-2024
FTE. FTO. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS -OTASS**

RUBRO/ENTIDAD	CUENTA N°	FTE.FTO.	SALDOS	DISPONIBLE
BANCO DE LA NACION - CUT	331-048739	DT	8,217,058.94	8,217,058.94

En ese sentido, el presente informe técnico está referido, tal como se observa en el cuadro N° 01, a la fuente de financiamiento **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** por la suma de **8,217,058.94 soles**, el mismo que permitirá otorgar cobertura a los compromisos que han sido solicitados y que se explican seguidamente.

MAYOR NECESIDAD DE GASTOS – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:

Los recursos del Saldo de Balance del periodo 2024 incorporadas en esta oportunidad servirán para cubrir parte de los compromisos asumidos para la ejecución de las fichas operacionales y administrativas de las transferencias financieras del periodo 2017, las mismas que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CODIGO DGPP : 50003.

La EPS BARRANCA S.A. ha recibido transferencia financiera de parte de OTASS, en ese sentido, el área usuaria ha priorizado la TF 2017 por el importe de **S/ 12,960.00 soles** que corresponde a la Ficha Técnica FT-GI-P2-01 "Saneamiento Físico Legal de Terrenos y Propiedades de la EPS", atendiendo la necesidad de ejecución de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01";

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N.º 167-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 28 de noviembre de 2025, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2024 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias 2017, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Barranca S.A. – EPS BARRANCA S.A., hasta por la suma de **S/ 12,960.00 (Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

1. INGRESOS PRESUPUESTALES

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	Saldos De Balance	12,960.00

TOTAL, INGRESOS	S/	12,960.00
		=====

EGRESOS:

(En Soles)

ENTIDAD : EPS BARRANCA S.A.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 50003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	
Especifica del gasto	: 2.3.2.7.1.1. Consultoría (PJ)	12,960.00

TOTAL, EGRESOS	S/.	12,960.00
		=====

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público de MEF.

ARTÍCULO 4º. – REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 6º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Producción de Agua Potable y a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSE LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A.


